

DISTRITO ESCOLAR REGIONAL DE GATEWAY



CÓDIGO DE CONDUCTA

Año Escolar 2023- 2024

I. VALORES FUNDAMENTALES

Como comunidad escolar, creemos que es necesario acordar unos valores básicos comunes para ordenar y conducir el Código de Conducta. Estos son los principios que guían nuestras acciones como estudiantes y personal de nuestro edificio.

1. **Estamos aquí para aprender y enseñar.**
2. **Todo el mundo tiene derecho a ser tratado con respeto y dignidad en todo momento.**
3. **La escuela es un lugar especial que tiene sus propios estándares.**
4. **Hay una forma correcta de expresarse en nuestra escuela si quiere que le escuchen.**
5. **Las drogas y las armas no tienen cabida en nuestra escuela.**
6. **Los conflictos deben resolverse pacíficamente, no con violencia.**
7. **Todo el mundo tiene derecho a sentirse seguro.**

II. DECLARACIÓN DE CREENCIAS

El Código de Conducta del Distrito Escolar Regional de Gateway se basa en las siguientes creencias. Este código:

- Garantizará que se mantenga un ambiente propicio para el aprendizaje de calidad.
- Velará por la seguridad y bienestar a la población escolar.
- Permitirá estrategias preventivas y de intervención siempre que sea posible.
- Será coherente y justo con todos los estudiantes.
- Fomentará la modificación de la conducta a largo plazo para eliminar futuras infracciones disciplinarias.
- Fomentará la participación de los padres a todos los niveles.
- Incorporará sanciones "naturales" siempre que sea posible.
- Siempre que sea posible, incluirá a los estudiantes que tienen "tiempo pendiente que recuperar" debido a tiempo escolar perdido.
- Permitirá una "disciplina equivalente" cuando se hayan agotado todas las estrategias disciplinarias tradicionales y hayan resultado ineficaces".
- Permitirá circunstancias atenuantes en la administración de la disciplina.

III. METAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las metas del Código de Conducta son, en parte, apoyar al maestro una vez agotadas todas las técnicas de gerencia disponibles.

1. Proteger el aprendizaje y la enseñanza;

2. Fomentar el respeto mutuo hacia los demás y la escuela;
3. Garantizar que los estudiantes aprovechen al máximo sus oportunidades educativas;
4. Crear un entorno seguro para el aprendizaje.

IV. PARTICIPACIÓN Y APOYO DE LOS PADRES

En el Distrito Escolar Regional de Gateway creemos que ningún Código de Conducta puede tener éxito sin el apoyo y la participación de nuestros padres. Casi todas las infracciones de nuestro Código de Conducta involucran a los padres, ya sea por contacto telefónico, carta, correo electrónico o conferencia. Por eso es muy importante establecer una relación basada en la cooperación y la responsabilidad mutua.

Cuando involucramos a los padres en una medida disciplinaria relativa a su hijo, no es con el mensaje: "¿Qué vas a hacer al respecto?", sino más bien: "¿Cómo podemos trabajar juntos para abordar esta situación y evitar que se produzca en el futuro?". Nuestra mayor motivación es la prevención, no el castigo.

Nuestro Código de Conducta tiene cuatro metas muy claras: 1) Proteger el aprendizaje y la instrucción; 2) Promover el respeto mutuo por los demás y por la escuela; 3) Asegurar que los estudiantes aprovechen al máximo sus oportunidades educativas; 4) Crear un ambiente seguro para el aprendizaje. Creemos que la mayoría de los padres nos apoyan en estas metas para sus hijos y para todos los niños de la escuela.

Reconocemos que habrá ocasiones en que los padres no estén de acuerdo con nuestras decisiones en materia de disciplina. Los padres pueden apelar a través del director cuando esto ocurra. De nuevo, nuestro intento no es ser injustos o excesivamente punitivos, sino apoyar las metas que hemos establecido en nuestro Código de Conducta. El apoyo de los padres en estos esfuerzos es crucial si queremos seguir manteniendo un ambiente seguro y ordenado para el aprendizaje.

V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Derechos del Estudiante

Existe un importante conjunto de leyes estatales y federales que regulan los derechos de los estudiantes. Éstos se describen en el Código Administrativo del Estado de Nueva Jersey y se resumen en el documento del Departamento de Estado de 1995 titulado "Códigos de Conducta Estudiantil". Estos documentos servirán de guía para cualquier pregunta que pueda surgir en estas áreas. Estos derechos incluyen:

- El derecho a la educación pública;

- Derecho a asistir a la escuela en un entorno seguro;
- Los derechos a la Primera Enmienda;
- La protección frente a la discriminación y el acoso/derecho a una comunicación respetuosa;
- El acceso, confidencialidad y contenido de los expedientes de los alumnos;
- La no exclusión por matrimonio, embarazo o paternidad;
- Las garantías procesales en materia disciplinaria;
- Los derechos de registro e incautación dentro de un entorno escolar.

Política sobre Acoso, Intimidación y Hostigamiento (HIB)

La Junta de Educación prohíbe los actos de acoso, intimidación y hostigamiento de un alumno, miembro del personal, voluntario o visitante. Un ambiente seguro y civilizado en la escuela es necesario para que los alumnos aprendan y alcancen altos estándares académicos. El acoso, la intimidación o el hostigamiento, al igual que otros comportamientos perturbadores o violentos, son conductas que perturban tanto la capacidad de un alumno para aprender como la capacidad de una escuela para educar a sus alumnos en un entorno seguro y disciplinado. Dado que los alumnos aprenden con el ejemplo, los administradores escolares, el profesorado, el personal y los voluntarios deben ser elogiados por demostrar un comportamiento adecuado, tratar a los demás con civismo y respeto, y negarse a tolerar el acoso, la intimidación o el hostigamiento.

La política del distrito sobre Acoso, Intimidación y Hostigamiento (*Harassment, Intimidation, and Bullying*, HIB) se encuentra en el sitio web del distrito. Las personas pueden reportar el HIB a cualquier miembro del personal o solicitar un formulario en las oficinas principales o de orientación, utilizar el formulario de informe electrónico del distrito ubicado en el sitio web del distrito o utilizar la plataforma STOPit.

Si tiene preguntas o inquietudes puede ponerse en contacto con: Sra. Aimee Little, Especialista Anti-hostigamiento en 856-848-8200 x227 o el Sr. Lou Raba, Coordinador Anti-hostigamiento al 856-848-8200 x212.

Garantías Procesales en las Medidas Disciplinarias

Los estudiantes tienen los siguientes derechos procesales en caso de suspensión:

1. Derecho a presentar su versión de los hechos;
2. Derecho a apelar una suspensión fuera de la escuela. Con el conocimiento y la aprobación de los padres, el estudiante puede presentar una notificación por escrito al director para apelar una decisión del subdirector. Si no está satisfecho con la decisión del director, el estudiante también puede apelar por escrito al superintendente. El proceso de apelación no puede tomar más de 24 horas desde la asignación inicial de la consecuencia hasta la decisión del superintendente.

Mientras esté en proceso de apelación, la suspensión fuera de la escuela no se demorará más de un día.

Reducción de Calificaciones/Negación de Créditos

- Las calificaciones no se pueden bajar como resultado del trabajo perdido mientras un estudiante está suspendido.
A un estudiante suspendido se le debe dar la oportunidad de recuperar el trabajo.
- El estudiante puede perder el crédito por la clase en función de su inasistencia. En los casos en que se propone la negación de crédito, se le debe dar al estudiante la oportunidad de revisar su historial de asistencia y presentar su caso sobre por qué no se deben retener el crédito.

Exclusión de las actividades extracurriculares, actos escolares o graduación

El derecho de un estudiante a una educación completa y eficaz no se extiende a actividades extracurriculares, funciones escolares, deportes o ejercicios de graduación cuando se les niegan como parte de una sanción disciplinaria. El director tiene la facultad discrecional de excluir a un estudiante de estas actividades cuando tales medidas sean razonables y estén destinadas a mantener el orden y la integridad del entorno escolar.

Responsabilidades del estudiante

Para beneficiarse de la educación pública que les proporciona la ley, los estudiantes deben reconocer y aceptar su responsabilidad como ciudadanos de nuestra escuela en las siguientes áreas:

1. Asistencia

La asistencia regular a la escuela es una responsabilidad fundamental de los estudiantes. Los padres y los funcionarios escolares están obligados a velar por que los estudiantes en edad escolar asistan efectivamente a la escuela. Las leyes de educación obligatoria responsabilizan a los padres o tutores de los niños en edades comprendidas entre 6 y 16 años de su asistencia regular a la escuela, mientras que los funcionarios escolares son responsables de monitorear dicha asistencia e invocar los procedimientos de absentismo escolar cuando sea necesario. Aunque los estatutos de educación obligatoria exigen la asistencia a la escuela hasta los 16 años, en la práctica, los estudiantes no pueden abandonar la escuela sin permiso paterno hasta que hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años) o hayan sido declarados menores emancipados.

Los retrasos, la inasistencia y el ausentismo excesivo o injustificado que no llegue al nivel de ausentismo escolar también son asuntos graves que, aunque

no den lugar a sanciones judiciales contra los padres, serán motivo de disciplina para el estudiante o de otros modos de intervención según nuestra política.

2. **Aplicación a los estudios**

De acuerdo con la ley estatal, se espera que los estudiantes se dediquen a las tareas establecidas para ellos por nuestra escuela. Esto incluye esforzarse por alcanzar las metas y objetivos establecidos, completar las asignaciones y contribuir al aula y al entorno escolar.

3. **Conducta apropiada**

También según la ley estatal, los estudiantes son responsables de seguir las reglas de nuestra escuela y comportarse de una manera consistente con el mantenimiento de un ambiente de aprendizaje positivo. Se espera que los estudiantes acaten la autoridad de los maestros y otros funcionarios, ejerzan un grado apropiado de autocontrol en sus palabras y acciones, resuelvan los conflictos de manera constructiva, respeten a las personas y la propiedad de sus compañeros y de la escuela, se comporten con honestidad e informen actos de violencia, el vandalismo y otras actividades impropias o ilegales a una persona con autoridad. Al tiempo que reconocen que tienen ciertos derechos, los estudiantes también deben aceptar que tales derechos conllevan a ciertas responsabilidades. Por ejemplo, la libertad de expresión está equilibrada por la responsabilidad de las declaraciones realizadas; el derecho al transporte está supeditado al buen comportamiento mientras se está en el autobús.

4. **Casilleros y candados**

A cada estudiante se le asignará un casillero individual con un candado asignado a ese casillero. Los estudiantes son responsables de los candados robados o extraviados. A los estudiantes se les cobrará una cuota de \$7,00 por candado perdido. Los candados de la escuela son los únicos que se permiten usar en los casilleros de los pasillos. Los estudiantes son responsables de mantener sus casilleros ordenados, limpios y cerrados con llave en todo momento. Los estudiantes deben tener en cuenta que el distrito escolar no se hace responsable de los bienes personales.

Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la Junta de Educación y están sujetos a inspección por parte de la administración de acuerdo con la ley 18A: 36-19.2. Como a cada estudiante se le asigna un casillero individual, ellos son responsables de todo el contenido del casillero que se les ha asignado.

Los estudiantes recibirán un casillero y un candado para usar durante la clase de educación física. Este casillero será suyo durante el periodo que estén asignados a la clase de educación física. Este candado debe usarse para asegurar de manera segura todas las pertenencias personales durante cada Clase de Educación Física y debe retirarse después de cada clase.

VI. PREVENCIÓN

En el aula, los maestros experimentados saben que la gerencia efectiva empieza por la prevención. Establecer expectativas claras de comportamiento, planificar clases estimulantes e interesantes, mantener a los estudiantes en sus tareas y utilizar prácticas de comunicación efectivas son algunas de las medidas preventivas que utilizan los maestros. Cuanto menos tenga que ocuparse el maestro de la disciplina, mejor. Un maestro que depende exclusivamente de medidas correctivas y punitivas para controlar el comportamiento tiene un programa de gestión del aula desequilibrado.

Lo mismo puede decirse de la disciplina en toda la escuela. Una política disciplinaria o de código de conducta que no haga énfasis en la prevención es una política desequilibrada. Al igual que en el aula, cuanto menos tenga que ocuparse la escuela de la disciplina, más tiempo podremos dedicar al aprendizaje y la instrucción. Así pues, para que una política disciplinaria o de código de conducta sea realmente integral, debe incorporar estrategias de prevención.

¿Cuáles son algunas de las medidas preventivas en las que puede hacer énfasis una política de código de conducta? He aquí una lista parcial:

- Esforzarse por que todos los estudiantes se sientan vinculados a la escuela. Una forma de conseguirlo es crear un programa extracurricular sólido y activo que intente atraer a aquellos estudiantes que inciden regularmente en el sistema disciplinario;
- Establecer programas de mentores. Evitar que los estudiantes sean anónimos en nuestra escuela. Los estudiantes que continuamente impactan el sistema de disciplina son típicamente niños que se niegan a ser anónimos;
- Fomentar prácticas de comunicación efectivas por parte de todos en la escuela;
- Apoyar y dar a conocer los valores fundamentales de nuestra escuela. Todos los miembros del personal deben modelarlos y apoyarlos con los estudiantes;
- Expresar aprecio cuando los estudiantes empiezan a seguir las reglas, es decir, notas, llamada telefónica a casa, contacto personal.
- Estudiar los informes de gestión disciplinaria. Analizar dónde se producen los problemas y qué puede hacerse para minimizarlos a nivel sistémico.
- Muchas veces los estudiantes reaccionan de forma inadecuada porque carecen de las habilidades sociales para responder adecuadamente. Hay que explorar programas que puedan integrarse en el plan de estudios y que aborden las habilidades sociales.
- La prevención requiere el esfuerzo de todos en la escuela.

VII. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. El director mantiene la autoridad para excluir a un estudiante de las actividades extracurriculares, incluidos eventos atléticos, viajes, bailes, y funciones del club como parte de cualquier sanción causada por un estudiante que viola nuestro Código de Conducta. La eliminación de otros privilegios como el estacionamiento también queda a discreción del director. En ciertas circunstancias extraordinarias, el director puede negar la participación de un estudiante en las ceremonias de graduación si la infracción es lo suficientemente grave como para justificar tal acción.
2. Los estudiantes clasificados reciben las mismas sanciones que todos los demás estudiantes con las siguientes excepciones de acuerdo con los estatutos de los Derechos Civiles Federales de la ley de Nueva Jersey:
 - Si se establece una modificación a la Política del Código de Conducta del Programa Educativo Individualizado (*Individualized Educational Plan, IEP*) del niño, estas modificaciones indicarán sanciones alternativas, pero no eximirán a ningún estudiante clasificado de recibir sanciones por la violación de las reglas escolares. El Equipo de Estudio Infantil (*Child Study Team, CST*) se asegurará de que la administración del edificio reciba los IEP de estos estudiantes al comienzo del año;
 - De acuerdo con 6A:16-7.2(5)(i), los servicios educativos que sean comparables a los proporcionados en la escuela para estudiantes de grados y de niveles similares se proporcionarán dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a una suspensión. De acuerdo con 6A:14-2.8(a)2, los servicios educativos brindados a estudiantes de educación general [de acuerdo con 6A:16-7.2(5)(i)] también se aplican a los estudiantes con discapacidades. Las pautas de acuerdo con 6A:14-2.8(c) con respecto a la notificación, el cambio de ubicación y la determinación de manifestación permanecen vigentes.
 - De acuerdo con 6A:14-2.8(b), el personal del distrito escolar puede, caso por caso, considerar cualquier circunstancia única al determinar si se debe o no imponer una sanción disciplinaria u ordenar un cambio de colocación para un estudiante con una discapacidad que viola un código de conducta escolar.
3. En caso de que las sanciones resulten ineficaces durante un periodo de tiempo para cualquier estudiante, el subdirector, con la aprobación del director, tiene autorización para probar enfoques alternativos y no tradicionales para intentar modificar el comportamiento. Entre las posibles estrategias se incluyen
 - Referencia a servicios de Salud Mental;
 - Acompañamiento de los padres al niño durante el día;
 - Prestación de servicios en la comunidad y/o escuela;
 - Inscripción obligatoria en grupos de apoyo de la comunidad, es decir, AA.

4. El director o su designado tiene la autoridad para aumentar el número de infracciones para asignar más sanciones si la infracción lo justifica. Ejemplo: El Apoyo Escolar Interno (*In School Support, ISS*) puede cambiarse a una suspensión externa. También ellos tienen la autoridad para modificar las sanciones según factores instructivos significativos que lleguen a su atención. En caso de que sea necesario modificar una sanción, se establecerá un proceso de comunicación bidireccional entre el maestro que refiere y el administrador del edificio. Las modificaciones a las infracciones graves sólo se pueden realizar con la aprobación del Superintendente de Escuelas.
5. En los casos de una apelación al director o al superintendente en relación con una suspensión, el director notificará al maestro y al administrador remitentes sobre el resultado de la apelación.
6. La administración determinará cuándo se debe avisar a la policía para que ayude a resolver una situación.
7. Según proceda, se puede pedir al estudiante que se disculpe ante la parte ofendida por una determinada infracción.
8. En todo este documento se asume que los estudiantes son, ante todo, responsables ante su maestro de aula. Por lo tanto, las sanciones detalladas en este documento son aquellas utilizadas por la administración después de que los maestros hayan trabajado individualmente con un estudiante en varias ocasiones para remediar comportamientos inapropiados. En consecuencia, aunque una sanción específica pueda considerarse como la "primera infracción", en realidad refleja el tercer o cuarto intento de abordar y corregir el comportamiento inapropiado de un estudiante. Esto es especialmente aplicable en las situaciones menos críticas encontradas en los Niveles 1 y 2 del Código de Conducta.
9. Las infracciones deben considerarse de forma acumulativa. Si un estudiante es irrespetuoso con tres maestros diferentes, el estudiante debe ser tratado en el tercer nivel de sanciones, no de forma aislada según los maestros.
10. En la mayor medida posible, el contacto o la notificación a los padres debe hacerse por teléfono para garantizar la inmediatez de la respuesta. También se recomienda enviar una carta de seguimiento.
11. En algunas circunstancias, los estudiantes pueden justificar la exclusión de una clase/periodo debido a comportamientos inaceptables o consideraciones de seguridad.
12. El maestro del salón de clase puede solicitar que una detención administrativa se cambie a una detención con el maestro o a una clínica de tareas. El maestro tiene que informar al administrador correspondiente. El monitor de tareas o el monitor de detención garantizará que todos los estudiantes asignados por llegar tarde dediquen tiempo a las tareas escolares apropiadas.

13. Participante Activo: Un estudiante que tiene cualquier nivel de participación en un comportamiento que viola el código de conducta. Esto incluye, entre otros, animar o alentar el comportamiento de otro(s) estudiante(s), estar presente en un comportamiento inapropiado y no informar de ello a un maestro o a un administrador.
14. Interferir con una investigación: Cualquier estudiante que a sabiendas engañe o se niegue a cooperar con una investigación activa en la que esté involucrado un maestro o administrador. Esto abarcaría a cualquier estudiante que deliberadamente no comparta información pertinente relacionada con una investigación fluida y en curso. La meta es que nuestros estudiantes sean transparentes, veraces y comunicativos con toda la información.

*Se asignarían medidas disciplinarias dentro del rango del comportamiento(s) inadecuado(s) dentro del código de conducta.

VIII. DEMÉRITOS DE PRIVILEGIO

Uno de los criterios del Código de Conducta de la Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway establece que el código debería "permitir estrategias preventivas e intervencionistas siempre que sea posible". Muchas de las sanciones descritas en el actual Código de Conducta respaldan la idea de que la administración asigna una sanción a un estudiante según el comportamiento inapropiado reportado del estudiante. En la mayoría de las situaciones, este enfoque ha logrado los resultados deseados. Sin embargo, en un pequeño, pero significativo porcentaje de los casos, esto no ha sido así. Por lo tanto, se ha implementado el concepto de un "démerito de privilegio" para desalentar comportamientos negativos de los estudiantes.

La idea es que, si los estudiantes no están motivados a cambiar su comportamiento con el único propósito de evitar detenciones o suspensiones, en su lugar podrían estar motivados a cambiar, si pierden ciertos privilegios escolares e interacciones sociales debido a un mal comportamiento.

Cada año, el Comité del Código de Conducta, que está compuesto por maestros, administradores y miembros de la comunidad se reúne, y en ocasiones, revisa el procedimiento mediante el cual los estudiantes acumulan deméritos. Ahora los estudiantes obtendrán deméritos de privilegio por cada infracción que amerite un Apoyo Escolar Interno (*In School Support, ISS*) o suspensión externa. 10 días de suspensión son 3 deméritos, de 1 a 9 días de suspensión son 2 deméritos y 1 incidente ISS es 1 demérito. Por ejemplo, si un estudiante obtiene 2 días de ISS debido a una infracción grave o mal comportamiento repetido, el estudiante ganaría un (1) demérito de privilegio por esa infracción. Al igual que en años anteriores, una vez que el estudiante haya recibido cuatro (4) deméritos de privilegio, se le quitará el privilegio. Los criterios específicos para cada nivel de grado se enumeran a continuación. Además, a cualquier estudiante que sea suspendido interna o

externamente de la escuela no se le permitirá participar en ninguna función o evento escolar mientras esté suspendido. Una suspensión termina al comienzo del siguiente día escolar.

Nº de Deméritos	Grados 7 y 8	Grados 9 y 10	Grado 11	Grado 12
4	Encuentros de animación	Bienvenida	Bienvenida	Bienvenida
5	Reuniones	Encuentros de animación	Encuentros de animación	Encuentros de animación
6	Bailes	Reuniones	Reuniones	Reuniones
7	Excursiones Escolares	Excursiones	Estacionamiento Excursiones Bailes/Eventos Especiales	Permiso de salida para estudiantes de último año Estacionamiento Excursiones Bailes/Eventos Especiales Proyecto de graduación
8	Excursiones	Bailes/Eventos especiales		
9	Día de Campo	Baile de graduación	Baile de graduación	Viaje de Graduación Baile de Graduación
10	Club/Actividades			Eventos de graduación Desayuno de Estudiantes de Último Año Bacalaureado Ceremonia de entrega de premios

*La administración revisará y hará las recomendaciones necesarias sobre el sistema de deméritos en determinados casos.

La Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway Aviso Público Anual

De acuerdo con las Directrices del Departamento de Educación de los Estados Unidos (United States Department of Education, USDE) IV-O, Título VI: 34 Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, C.F.R.) Sección 100.6 (d), este aviso servirá para informar a los estudiantes, padres, empleados y al público en general que todas las oportunidades de educación técnica y profesional ofrecidas por la Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway están disponibles independientemente de su raza, color, origen nacional, género o discapacidad.

Durante el año académico, la Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway ofrecerá los siguientes programas de Educación Técnica y Profesional como se describe a continuación y estarán disponibles en línea en (<http://www.gatewayhs.com>). La admisión y los criterios de selección para los programas de educación técnica y profesional de la Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway no restringen a ninguna persona por motivos de raza, color, sexo, minoría

nacional, origen o estudiante con discapacidad para participar o acceder a los programas de carrera de la Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway.

1. Programa Ofrecido

- **Sub-beneficiarios Secundarios:** Los programas del distrito se ofrecen a todos los estudiantes, **independientemente de su raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad**. Están diseñados para proporcionar a los estudiantes los conocimientos y habilidades necesarias para ingresar inmediatamente a la fuerza laboral. Los programas de Educación Técnica y Profesional (*Career and Technical Education, CTE*) y los Programas de Estudio preparan a los estudiantes en las siguientes carreras:
 - i. Ingeniería
 - ii. Construcción y Oficios Manuales

2. Criterios de Admisión

- **Sub-beneficiarios Secundarios:** Los programas de las Carreras Técnicas y Profesionales están disponibles para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, origen nacional, género o discapacidad. Los solicitantes deben cumplir con los criterios generales de admisión del distrito, así como con los criterios de admisión específicos del programa individual. Los solicitantes deben comunicarse con el Director de Orientación del Distrito para determinar la elegibilidad y las calificaciones para un programa específico.

3. Dominio del Idioma Inglés

- La Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway tomará medidas para garantizar que la falta de dominio del idioma inglés no sea una barrera para la admisión y participación en programas CTE.

4. Quejas relacionadas con el Título IX y la Sección 504

Las siguientes personas están designadas para coordinar el cumplimiento y manejar las quejas bajo el Título IX y la Sección 504

Título IX - Sección 504 - Oficial de Acción Afirmativa
Sra. Dana DeGeorge
Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway
775 Tanyard Rd
Woodbury Heights, NJ 08096
856-848-8200

Aviso de No Discriminación del Distrito Escolar Regional de Gateway

La Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades. La siguiente persona ha sido designada para atender consultas relacionadas con las políticas de no discriminación:

Sra. Dana DeGeorge, Subdirectora,

Coordinadora de la Sección 504 y Título IX; Oficial de Acción Afirmativa

775 Tanyard Rd

Woodbury Heights, NJ 08096

856-848-8200

**POLÍTICA DE QUEJAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA
DEL DISTRITO ESCOLAR REGIONAL DE GATEWAY**

**DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD/POLÍTICA DE NO
DISCRIMINACIÓN (M)**

**DERECHOS DE LA PERSONA RELACIONADOS CON EL TÍTULO IX DE NO
DISCRIMINACIÓN**

Sección 504

Es política de la Junta de Educación que ninguna persona discapacitada sea excluida, negada los beneficios o sujeta a discriminación en el empleo o bajo cualquier programa, actividad u oportunidades vocacionales patrocinadas por esta Junta. La Junta cumplirá con §504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

El aviso de la política de la Junta sobre la no discriminación en el empleo se incluirá en el manual de políticas de la Junta, se publicará en todo el distrito y se mencionará en cualquier declaración del distrito sobre la disponibilidad de puestos de empleo o servicios educativos.

Título IX

Es política de la Junta de Educación que ninguna persona, por motivo de su sexo, será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será sometida a discriminación en ningún ámbito académico, extracurricular, de investigación, de formación ocupacional u otra actividad educativa operada por un beneficiario que recibe asistencia financiera federal. Esta subsección no se aplica a las acciones de un beneficiario en relación con la admisión de sus estudiantes a un programa o actividad educativa de (1) un beneficiario al que no se aplica la subsección C, o (2) una entidad, no un beneficiario, a la cual la subsección no se aplica. Ninguna persona deberá, por motivos de género, ser excluida de la participación, ser privada de los beneficios o estar sujeta a discriminación en el empleo o bajo cualquier programa, actividad u oportunidades vocacionales patrocinadas por esta Junta. La Junta cumplirá con la IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Pub. L. 92–318, según enmendada por la sección 3 de Pub. L. 93–568, 88 Stat. 1855. A ninguna persona, por motivo de su sexo, se le negará la admisión o será objeto de discriminación en la admisión por parte de cualquier beneficiario al que se aplica esta subsección de conformidad con la sección § 106.21.

Empleo

Ningún empleado o candidato a un empleo será discriminado en el reclutamiento, contratación, ascenso, despido, compensación, capacitación, transferencia o cualquier otro término, condición o privilegio de empleo únicamente debido a su discapacidad, siempre que el empleado o candidato pueda, con o sin adaptaciones razonables, desempeñar las funciones esenciales del puesto solicitado u desempeñado.

A ningún candidato para un empleo se le exigirá responder una pregunta o someterse a un examen respecto a una discapacidad, excepto cuando dicha discapacidad esté directamente relacionada con el desempeño del trabajo buscado. Ningún candidato será discriminado en base a una discapacidad que no esté directamente relacionada con la función esencial del puesto para el cual ha aplicado.

Reglamento 5600 del Código de Conducta para 2023-2024

Se realizarán adaptaciones razonables, que no afecten directamente al programa educativo y/o de instrucción, para adaptar las condiciones de empleo a las necesidades de las personas calificadas con discapacidades. Dichas adaptaciones pueden incluir, entre otras, la reprogramación; reestructurar puestos de trabajo; hacer accesibles las instalaciones; adquirir o modificar equipos; modificar exámenes, materiales de capacitación, políticas y procedimientos; y proporcionar lectores o intérpretes.

Las políticas y procedimientos de empleo de la Junta cumplirán con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Accesibilidad de las Instalaciones

Ninguna persona discapacitada calificada será, debido a la falta de accesibilidad o inutilidad de las instalaciones del distrito escolar para personas con discapacidad, privada de los beneficios, excluida de la participación o sometida a discriminación en cualquier programa o actividad ofrecida por la Junta. No se construirán nuevas instalaciones que no cumplan completamente con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Si se realizan cambios en las instalaciones existentes, se realizarán de manera que, en la medida de lo posible, las instalaciones sean fácilmente accesibles y utilizables por las personas con discapacidades que necesiten acceder a las instalaciones de la Junta.

Accesibilidad de los Programas Educativos

A ninguna persona discapacitada calificada se le negará el beneficio, se le excluirá de participar o será sometida a discriminación en cualquier actividad ofrecida por este distrito.

La Junta tiene la responsabilidad activa de evaluar a un alumno del que se sospecha que tiene una discapacidad para determinar la necesidad del alumno de recibir educación especial y servicios relacionados. La Junta ordena que se hagan todos los esfuerzos razonables para identificar a los niños con discapacidades en este distrito que sean elegibles para educación especial y/o servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación requiere que la Junta aborde las necesidades de los niños que se consideran discapacitados según la Sección 504 y no califican para los servicios bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades. Un alumno puede estar discapacitado dentro del significado de la Sección 504 y, por lo tanto, tener derecho a educación regular o especial y ayudas, y servicios relacionados según la regulación de la Sección 504, incluso aunque el alumno no sea elegible para educación especial y servicios relacionados según la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

A ningún alumno se le negará, debido a su discapacidad educativa, la participación en actividades co-curriculares, extracurriculares o interescolares o cualquiera de los servicios ofrecidos o reconocimientos otorgados regularmente a los alumnos de este distrito.

Habrán procedimientos de queja para personas que aleguen actos discriminatorios por parte de la Junta y/o el personal. Se harán cumplir rigurosamente los derechos del debido proceso de los alumnos con discapacidades y sus padres.

Aplicación

La Sra. Dana DeGeorge, Subdirectora, está designada como la coordinadora del distrito para asuntos relacionados con la Sección 504. Puede comunicarse con la coordinadora del distrito en las siguientes direcciones o números de teléfono: 775 Tanyard Rd, Woodbury Heights, NJ 08096; 856-848-8200.

Reglamento 5600 del Código de Conducta para 2023-2024

La Sra. Dana DeGeorge, Subdirectora, está designada como coordinadora del Título IX para asuntos relacionados con el Título IX. Puede comunicarse con la coordinadora del distrito en las siguientes direcciones o números de teléfono: 775 Tanyard Rd, Woodbury Heights, NJ 08096; 856-848-8200.

Toda queja relacionada con a una violación de la ley y/o de esta política estará sujeta a un procedimiento de queja que proporcione una resolución rápida y equitativa de las disputas.

Se notificará al denunciante sus derechos de apelación en cada paso del proceso, y se harán adaptaciones a las necesidades de los denunciantes discapacitados. Se informará al denunciante acerca de su derecho a presentar una acción formal de reparación con o sin recurso al procedimiento de queja establecido por esta política y el reglamento que le acompaña.

Proceso de Queja y Resolución (Puede ser adaptado)

El proceso de queja y resolución está diseñado para recibir, investigar, evaluar y resolver una queja o informe de discriminación, acoso o represalias contra los derechos civiles en un plazo de **sesenta (60) días** y se llevará a cabo con ese fin.

Las principales etapas del proceso son:

1. La parte perjudicada o el testigo notifica al Coordinador del Título IX/504 una infracción o posible infracción inmediatamente o dentro de las **24 horas**.
2. El Coordinador del Título IX/504 ayuda al denunciante a preparar una queja o informe formal.
3. El Coordinador del Título IX/504 establece cualquier medida provisional necesaria para proteger la seguridad del estudiante, la escuela, el campus y/o el lugar de trabajo.
4. El Coordinador del Título IX/VII/ADA/504 llevará a cabo una revisión con las partes necesarias relacionadas con la resolución de la queja de conducta.
5. El Coordinador del Título IX/ 504 proporciona notificación oficial simultánea de la queja a las partes denunciantes y acusada y al administrador del distrito de las partes.
6. El Panel de Investigación inicia una investigación que incluye entrevistar a testigos y recopilar evidencia.
7. Se emite una decisión a la parte perjudicada en un plazo de **120 días**.
8. Se emite una Resolución apropiada de la queja fundamentada en los resultados de la investigación y la preponderancia de todas las pruebas recopiladas por el Panel.
9. Se prepara una Resolución por escrito dirigida simultáneamente al denunciante, al acusado y a el(los) administrado(es).
10. Se proporcionan recomendaciones de disciplina y/o sanciones estudiantiles al administrador responsable para su evaluación y acción.
11. El Administrador responsable implementa la Disciplina o Sanciones apropiadas, de forma separada y aparte del Procedimiento de Resolución de Quejas, pero dentro, o lo más cerca posible, del Periodo de Resolución de sesenta (60) días.

12. El denunciante y el acusado tienen cada uno, la oportunidad de aceptar la Resolución o presentar una apelación al Coordinador del Título IX/VII/ADA/504.
13. Las apelaciones se procesan de acuerdo con el Procedimiento de Apelación de Derechos Civiles.

Toda queja relacionada con la identificación, evaluación, clasificación o programa educativo de un alumno con una discapacidad se registrará por las reglas del debido proceso de la Junta Estatal de Educación, Código Administrativo de New Jersey (*New Jersey Administrative Code*, N.J.A.C) 6A:14-2.7 y la Oficina de Ley Administrativa, N.J.A.C. 1:6A-1 *et seq.* y por los procesos de salvaguardias procesales establecidos por la Política de la Junta o los procedimientos de quejas.

Garantía de Derechos

La Junta no interferirá, directa o indirectamente, con el ejercicio o disfrute de los derechos protegidos por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades de ninguna persona.

La Junta no discriminará a ninguna persona por oponerse a cualquier acto o práctica considerada ilegal por la ley o esta política, ni por participar de ninguna manera en una investigación o procedimiento que surja bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

Evaluación y Cumplimiento

La Junta instruye al Superintendente para que evalúe los programas y prácticas del distrito en relación con la no discriminación, de acuerdo con la ley y que informe las evaluaciones a la Junta. La Junta presentará las garantías de cumplimiento que sean requeridas por la ley.

Anuncio Público Anual

Esta Política se publicará anualmente antes del inicio del año escolar en un periódico, revista, sitio web y/u otra comunicación escrita regional que esté disponible al público de acuerdo con las Pautas IV-O, Título VI: 34 del Código de Regulaciones Federales (*Code of Federal Regulations*, C.F.R.) Sección 100.6 (d).

29 U.S.C. 794 (Sección 504, Ley de Rehabilitación de 1973)
20 U.S.C. 1401 *et seq.* (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades)
42 U.S.C. 12101 (Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990)
N.J.S.A 10:5-1 *et seq.*
N.J.S.A 18A:18A-17
N.J.A.C. 6A:14-1 *et seq.*
34 CFR Parte 104
34 CFR Parte 106

Citas Legales

Sección 504

C.F.R. 104.7 (b)

(b) *Adopción de procedimientos de presentación de quejas.* Un beneficiario que emplee a quince o más personas deberá adoptar procedimientos de quejas que incorporen estándares apropiados del debido proceso y que

proporcionen una resolución pronta y equitativa de las quejas que aleguen cualquier acción prohibida por esta parte. No es necesario establecer tales procedimientos con respecto a las quejas de solicitantes de empleo o de los solicitantes de admisión a instituciones de educación postsecundaria.

Título IX

C.F.R. 106.9(b)

(b) *Procedimiento de queja del beneficiario.* Un beneficiario deberá adoptar y publicar procedimientos de quejas que proporcionen una resolución pronta y equitativa de las quejas de estudiantes y empleados que aleguen cualquier acción que estaría prohibida por esta parte.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DISTRITO ESCOLAR REGIONAL DE GATEWAY INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS

La base del Código de Conducta Estudiantil coincide con las cuatro metas de la escuela.

Tenga en cuenta que el director o su designado tiene la autoridad para aumentar el número de infracciones con el fin de asignar más consecuencias si la infracción lo justifica o modificar las consecuencias según los factores instructivos significativos que lleguen a su conocimiento.

Además de las metas escolares, cada infracción se clasifica en cuatro niveles según la gravedad de la infracción.

Nivel 1: Infracciones Menores - Interrumpir el proceso educativo ordenado para sí mismo o para otros.

Nivel 2: Infracciones Intermedias - Desvalorizar la importancia de la asistencia a la escuela y al aula.

Nivel 3: Infracciones Mayores - Crear un ambiente inseguro y amenazador en la escuela.

Nivel 4: Infracciones Graves - Participar en actividades delictivas en la escuela con la intención de dañar a los estudiantes o al personal.

Nivel I: Infracciones Menores

Se entiende que, en o antes de la primera remisión/ofensa por infracciones menores, el maestro se ha puesto en contacto con los padres, ya sea por correo electrónico o por teléfono.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA REMISIÓN	SEGUNDA REMISIÓN	REMISIONES SUBSECUENTES
BREAK	Daño accidental ● Daño no deliberado o destrucción de propiedad escolar o de la propiedad de particulares.	-Contacto con los Padres; -Responsable financieramente por los daños.		
C1D	No asistir a una detención administrativa de 1 hora	-Dos detenciones de 1 hora	-Detención de 2 horas	-Dos detenciones de 2 horas hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los Padres
C2D	No asistir a una detención administrativa de 2 horas	-Dos detenciones de 2 horas; -Contacto con los padres		-1 día de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los Padres
CTD	No asistir a la Detención del Maestro	-Detención de 1 hora; -Debe cumplir la detención del maestro	-Múltiples detenciones de 1 a 2 horas; -Debe cumplir la detención del maestro	-Múltiples detenciones hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los Padres; -Debe cumplir la detención del maestro
DRES	Vestimenta Apropia Todos los estudiantes deben vestir:	-Cambiar la vestimenta por algo apropiado para la escuela;		-Cambiar la vestimenta por algo apropiado para la escuela;

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA REMISIÓN	SEGUNDA REMISIÓN	REMISIONES SUBSECUENTES
	<ul style="list-style-type: none"> ● Camisa con mangas o tirantes, siempre y cuando la ropa interior no sea visible. ● Parte inferior: pantalones/ pantalones deportivos/ shorts/ falda/ vestido/ leggings que cubran la ropa interior por completo y estén al menos 4 pulgadas por encima de la mitad del muslo. ● Calzado: se permiten requisitos de calzado para actividades específicos (por ejemplo, para deporte). <p>*Los cursos de la escuela secundaria que incluyen la vestimenta como parte del plan de estudios (por ejemplo, profesionalidad, oratoria y preparación para el trabajo) pueden incluir vestimenta específica para la asignación.</p> <p>Todos los estudiantes <u>no pueden</u> usar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Lenguaje o imágenes violentos. ● Imágenes o lenguaje que representen drogas o alcohol (o cualquier elemento o actividad ilegal) o el uso de estos. ● Discurso de odio, malas palabras, pornografía. ● Imágenes o lenguaje que creen un ambiente hostil o intimidante basado en cualquier clase protegida. ● Camisas que dejan al descubierto su abdomen. ● Cadenas de bolsillo y gafas de sol. ● Sombrero o capucha, excepto con fines religiosos. 	<p>- Si el cambio no es posible, detención de 1 a 2 horas.</p>		<p>-Contacto con los Padres; - Detención de 2 horas hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno.</p>
DSBH	<p>Interferir con el proceso de enseñanza y aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cualquier comportamiento que interrumpa el proceso educativo durante la instrucción formal. 	<p>-El maestro se pone en contacto con los padres; -Detención de 1 hora;</p>	<p>-Dos detenciones de 1 hora</p>	<p>- Detención de 2 horas hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno.; - Contacto con los Padres; - Servicios de orientación según sea necesario</p>

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA REMISIÓN	SEGUNDA REMISIÓN	REMISIONES SUBSECUENTES
INBH	<p>Acciones Inapropiadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cosa que pueda considerarse inapropiada o contraproducente para lograr la meta de fomentar el respeto por los demás y/o a la propiedad (es decir, merodear, tirar basura, etc.). 	-Detención de 1 a 2 horas;	-Múltiples detenciones de 1 a 2 horas.	-Múltiples detenciones hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno.; -Contacto con los Padres;
INBUS	<p>Comportamiento Inapropiado en el Autobús</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier comportamiento deliberado que distraiga o moleste al conductor del autobús, creando una situación de conducción insegura. 	-Detenciones de 1 a 2 horas; -Contacto con los padres; -Discusión sobre cómo evitar comportamientos subsiguientes en el autobús.	-Dos detenciones de 2 horas -Conferencia de padres (Pueden aplicarse consecuencias alternativas, hasta 3 días de Apoyo Escolar Interno.);	-El estudiante queda excluido del autobús durante un periodo de 30 días; -Los padres son responsables de proporcionar el transporte; -Conferencia con los padres (Se pueden aplicar consecuencias alternativas, hasta 5 días de Apoyo Escolar Interno.); -Comportamientos persistentes harán que el estudiante sea excluido del autobús por el resto del año.
INCAR	<p>Uso Inapropiado de un Vehículo de Motor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operar un vehículo de motor de manera imprudente o peligrosa; estacionar un vehículo en un área de estacionamiento no reservada para estudiantes durante el día escolar; estacionamiento no autorizado en propiedad escolar durante el día escolar. 	- Detenciones de 1 a 2 horas; - Contacto con los padres; - El estudiante debe reubicar el auto.		- Detenciones de 2 horas hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno.; - El estudiante debe reubicar el auto; -Contacto con los padres; - Se notifica a la policía y el auto es multado según la ordenanza de W.H; -Pérdida del privilegio de estacionamiento.
INLG (<p>Lenguaje Inapropiado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usar lenguaje que pueda considerarse grosero u ofensivo para otros, pero que no tiene la intención de ser hostil o desafiante. 	- Detención de 1 hora hasta 2 horas.	- Detención de 2 horas hasta dos detenciones de 2 horas; -Contacto con los padres	- 1 día hasta 2 días de Apoyo Escolar Interno.; -Contacto con los padres
KISS	<p>Muestras de Afecto Inapropiadas o Notorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes que manifiestan muestras de afecto notorias o inapropiadas. 	-Contacto con los padres; -Discusión y advertencia del subdirector.	- Detención de 1 hora hasta dos detenciones de 2 horas; -Contacto con los padres	- Consulte las consecuencias de la insubordinación

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA REMISIÓN	SEGUNDA REMISIÓN	REMISIONES SUBSECUENTES
LTCL	<p>Llegar tarde a clase El conteo comienza de nuevo en el 2do semestre</p> <ul style="list-style-type: none"> Llegar tarde a clase después del timbre sin un pase (más de tres veces durante cada semestre). La acción del maestro debe ser evidenciada antes de la remisión al subdirector. Esta acción debe mostrar pasos progresivos tomados por el maestro, para incluir tales consecuencias como advertencias, contacto con los padres, contratos de comportamiento, detenciones del maestro, etc. <p>1 a 4 minutos = tarde a cada clase 5 a 35 minutos = fuera del área más de 35 minutos = falta a clase</p>	<p>(Ocurre después de varias intervenciones del maestro);</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detención de 1 hora; - 1er, 2do, 3er retraso, el maestro contacta a los padres; - 4to retraso = 1er remisión al Administrador 	<ul style="list-style-type: none"> - Dos detenciones de 1 hora; - 8vo retraso = 2da remisión al Administrador 	<ul style="list-style-type: none"> - Detenciones de 2 horas hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno; - Contacto con los padres; <p>(Las remisiones comenzarán nuevamente al principio de cada semestre);</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12^{vo} y cada uno posterior = 3ra remisión al Administrador
LTSN	<p>Llegadas Tarde a la Escuela</p> <ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela se presentarán en la oficina principal. A su llegada recibirán un pase a clase y la hora de llegada quedará documentada en la oficina principal. Una vez que un estudiante llega tarde a la escuela varias veces y se acumula un total de 40 minutos, el estudiante recibirá una detención de 1 hora. Los estudiantes pueden usar 3 notas a lo largo del semestre en cualquier momento sin consecuencias. <p>El conteo comienza de nuevo en el 2do semestre</p>	<p>Después de acumular 40 minutos de retraso 1ra, 2da, 3ra y 4ta infracción = 1 hora de detención.</p>	<p>5ta infracción = Dos detenciones de 1 hora y pérdida del privilegio de estacionamiento durante 2 semanas 6ta infracción = Detención de 2 horas y pérdida del privilegio de estacionamiento durante 2 semanas</p>	<p>7ma infracción = Dos detenciones de 2 horas y pérdida del privilegio de estacionamiento durante 2 semanas. 8va infracción = Dos detenciones de 2 horas y pérdida del privilegio de estacionamiento por el resto del año escolar.</p>
OUT	<p>Fuera del Área</p> <ul style="list-style-type: none"> En un área no autorizada sin permiso. <p>1 a 4 minutos = tarde a cada clase 5 a 35 minutos = fuera del área</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Detención de 1 hora; 	<ul style="list-style-type: none"> -Múltiples detenciones de 1 a 2 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> --Múltiples detenciones hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los padres

Reglamento 5600 del Código de Conducta para 2023-2024

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA REMISIÓN	SEGUNDA REMISIÓN	REMISIONES SUBSECUENTES
	más de 35 minutos = falta a clase			
RKBH	Conducta Desordenada <ul style="list-style-type: none"> Incluye correr, empujar, comportamiento ruidoso o bullicioso. 	-Detención de 1 hora hasta 1 día en Apoyo Escolar Interno	-Dos detenciones de 1 hora hasta 1 día en Apoyo Escolar Interno	-Hasta 3 días de Apoyo Escolar Interno;
THFD	Lanzamiento de Comida u Objetos <ul style="list-style-type: none"> Lanzar objetos o alimentos de una manera que se determine que es perjudicial o que pueda causar daños o lesiones corporales. 	-Recoger o limpiar cualquier cosa que haya sido arrojada; -Detención de 1 a 2 horas hasta 2 días de Apoyo Escolar Interno; -Posible pérdida del privilegio de cafetería (si la infracción ocurre en la cafetería); -Contacto con los padres; -Responsable financieramente por cualquier daño.		-Recoger o limpiar cualquier cosa que haya sido arrojada; -Detención de 2 horas hasta 5 días de Apoyo Escolar Interno; -Posible pérdida del privilegio de cafetería (si la infracción ocurre en la cafetería); -Contacto con los padres; -Responsable financieramente por cualquier daño.
VCD	Violación del Contrato de Cese y Desistimiento <ul style="list-style-type: none"> El estudiante viola los términos de un contrato de cese y desistimiento. 	-Detención de 2 horas hasta 1 día en Apoyo Escolar Interno	-Dos detenciones de 2 horas hasta 1 día en Apoyo Escolar Interno	-Hasta 3 días de Apoyo Escolar Interno;
UFIRE	Incendio Involuntario	-Responsable financieramente por los daños; -Orientación obligatoria según corresponda; -Es posible que se requiera que el estudiante limpie o repare las áreas dañadas; -Contacto con los padres		

Nivel II: Infracciones Intermedias

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
ACDS	Deshonestidad Académica <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier copia, trampa o plagio y/o cortar y pegar. Esto incluye obtener materiales de cualquier servicio en línea, como Internet, y presentar los materiales como trabajo propio. *Acumulativo a lo largo de la carrera tanto en la Escuela Intermedia como en la Secundaria. (Middle School/ High School, “MS/ HS”).	-Advertencia y discusión de plagio/deshonestidad académica con el Subdirector; -Notificación del maestro a los padres; -Sanción y/o disciplina en lugar de sanción de calificación.	-Advertencia y discusión de plagio/deshonestidad académica con el Subdirector; -Notificación del maestro a los padres; -La calificación queda a discreción del maestro	- Detención de 2 horas hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno; -Cero para la evaluación; -Conferencia de padres; -Remisión a la guía para orientación.
BATH	Baño <ul style="list-style-type: none"> • En cualquier momento en el que más de un (1) estudiante esté ocupando un baño al mismo tiempo. 	- Dos detenciones de 2 horas - Contacto con los padres	- 1 a 3 días de Apoyo Escolar Interno -Contacto con los padres - Posible prueba de drogas	- 3 a 5 días de Apoyo Escolar Interno;- Contacto con los padres - Prueba de drogas obligatoria - Reunión con el Coordinador de Asistencia Estudiantil (<i>Student Assistance Coordinator, SAC</i>)
CELL	Uso Inapropiado de Dispositivos Electrónicos <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere que los estudiantes silencien sus teléfonos y los guarden durante la clase. Los estudiantes sólo podrán utilizar sus teléfonos si obtienen permiso expreso del maestro para un beneficio educativo. Los estudiantes que violen esta política serán responsables de acuerdo con el código de conducta. 	- Detención de 1 hora hasta 1 día de Apoyo Escolar Interno	- Detención de 2 horas hasta 3 días de Apoyo Escolar Interno	- Dos detenciones de 2 horas hasta 5 días de Apoyo Escolar Interno;

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
	<ul style="list-style-type: none"> Incluyendo, entre otros, sexting, grabación de peleas, grabación de alguien en un lugar donde tienen expectativa de privacidad, grabación de alguien sin su consentimiento o publicación de videos de conducta estudiantil inapropiada en un sitio de redes sociales que afecten negativamente a la comunidad escolar. 			
CTCL	<p>Faltar a Clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> Faltar a cualquier clase por cualquier razón injustificada incluyendo el 1er periodo. Este es un proceso acumulativo. 1 a 4 minutos = tarde a cada clase 5 a 35 minutos = fuera del área más de 35 minutos = faltar a clase 	<ul style="list-style-type: none"> -Detención de 2 horas; -Contacto con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> -Dos detenciones de 2 horas; -Contacto con los padres; -Remisión a orientación para orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> -1 día hasta 2 días de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los padres; -Pérdida del privilegio de estacionamiento;
INSB	<p>Desobediencia Voluntaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Cualquier lenguaje o comportamiento flagrante, deliberado, desafiante hacia un miembro del personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Detención de 1 hora hasta 2 horas; -Contacto con los padres; -Solicitud de disculpas 	<ul style="list-style-type: none"> -Múltiples detenciones hasta 1 a 2 días de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los padres; -Solicitud de disculpas 	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 5 días de Apoyo Escolar Interno; -Contacto o conferencia con los padres; -Posible orientación con un consejero
MASK	<p>Negativa a Usar la Mascarilla</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El estudiante puede ser enviado a casa - Detención de 1 hora hasta 2 horas; -Contacto con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> -El estudiante puede ser enviado a casa -Múltiples detenciones hasta 1 a 2 días de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> -El estudiante puede ser enviado a casa - Hasta 5 días de Apoyo Escolar Interno; -Contacto o conferencia con los padres; -Posible orientación con un consejero
LVGR	<p>Abandono del recinto escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudiantes que abandonan el recinto escolar sin permiso mientras se imparten clases. 	<ul style="list-style-type: none"> -1 día a 2 días de Apoyo Escolar Interno; -Pérdida del privilegio de estacionamiento; -Contacto con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> -2 días a 3 días de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los padres; -Remisión a orientación para orientación 	<ul style="list-style-type: none"> -3 días a 5 días de Apoyo Escolar Interno; -Conferencia con los padres;
SIGN	<p>Falta de Firma al Ingresar</p> <ul style="list-style-type: none"> Un estudiante no firma en la Oficina de Asistencia al llegar tarde a la escuela o con el Monitor de la Escuela Vocacional al salir/regresar de la Escuela Vocacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Detención de 2 horas; 	<ul style="list-style-type: none"> - Dos detenciones de 2 horas; 	<ul style="list-style-type: none"> -Un día de Apoyo Escolar Interno -Pérdida del privilegio de estacionamiento

Nivel III: Infracciones Mayores

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
AGGMC	Mala Conducta Agravada <ul style="list-style-type: none"> Acción dirigida de un estudiante a otro estudiante o a un empleado que va más allá de un simple comportamiento inapropiado y tiene intención maliciosa o dañina (por ejemplo, instigar una pelea). 	-Dos detenciones de 2 horas hasta 10 días de Apoyo Escolar Interno; -Asistencia a orientación sobre manejo de la ira (según corresponda); -Contacto con los padres	- 1 a 10 días de Apoyo Escolar Interno; -Asistencia a orientación sobre manejo de la ira (según corresponda); -Contacto con los padres	- 4 a 10 días de Apoyo Escolar Interno o Externo; - Asistencia a orientación sobre de manejo de la ira; -Contacto con los padres
DEGR	Denigración <ul style="list-style-type: none"> Cualquier comportamiento intencional que promueva la humillación pública de otro estudiante. 	-Dos detenciones de 2 horas; -1 día de Apoyo Escolar Interno; -Solicitud de disculpas; -Contacto con los padres; -Resolución de conflictos según sea necesario	-2 días de Apoyo Escolar Interno; -Solicitud de disculpas; - Remisión al Oficial de Acción Afirmativa; -Conferencia con los padres	- Consulte la 2da remisión de la política de acoso (2.1-2.12)
DEGRF	Denigración de un Miembro del Personal <ul style="list-style-type: none"> Cualquier comportamiento intencional que promueva la humillación pública de un miembro del personal. 	-Dos detenciones de 2 horas; -1 día de Apoyo Escolar Interno; -Solicitud de disculpas; -Contacto con los padres; -Resolución de conflictos según sea necesario	-1 a 3 días de Apoyo Escolar Interno; -Solicitud de disculpas; - Remisión al Oficial de Acción Afirmativa; -Conferencia con los padres -Consejería obligatoria para el manejo de la ira.	- Consulte la 2da remisión de la política de acoso (2.1-2.12) - 3 a 5 días de Apoyo Escolar Interno; - Desarrollo de un plan con el Director o Superintendente para solucionar el problema
DICE	Juego de Azar <ul style="list-style-type: none"> Mientras se encuentre en las instalaciones escolares o en una función patrocinada por la escuela, hacer apuestas o jugar juegos de azar o de habilidad a cambio de dinero o propiedad o extorsión de estos se considera una infracción. 	-1-3 días Apoyo Escolar Interno - Notificación a los padres	-3 a 5 días de Apoyo Escolar Interno -Conferencia obligatoria con los Padres	-Hasta 4 días de suspensión externa -Conferencia obligatoria con los Padres -Posible presentación de cargos ante la policía

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
EMER	<p>Incumplimiento de las Instrucciones para Abandonar el Lugar en caso de un Disturbio o Emergencia. Crear un Disturbio en la Escena de Emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> En los casos en los que hay un gran disturbio, es decir, una pelea o una situación de emergencia, el estudiante no siguió las instrucciones de abandonar el lugar o no se presentó en un área designada. 	<ul style="list-style-type: none"> Dos detenciones de 2 horas hasta 3 días de Apoyo Escolar Interno; Contacto con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> 1 a 3 días de Apoyo Escolar Interno; Conferencia con los padres 	<ul style="list-style-type: none"> 3 a 5 días Apoyo Escolar Interno; Conferencia con los padres
FIGHT	<p>Uso de Violencia hacia otro Estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> Usar violencia física para resolver disputas o intimidar con la intención de causar daño. El director tiene la discreción de ajustar las consecuencias para cada parte involucrada según las circunstancias. Se deben tener en cuenta los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> ¿Hubo un agresor claro? ¿El agresor fue provocado? ¿Fue esto premeditado? ¿Hubo un arma involucrada? ¿Algún estudiante actuó claramente en defensa propia? ¿La defensa propia se convirtió en contra agresión? ¿Cuál fue la gravedad de la violencia? ¿Continuaron las partes peleando después de que un miembro del personal les ordenara detenerse? <p>*Acumulativo a lo largo de la carrera tanto en MS/HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> De 4 a 10 días de Apoyo Escolar Interno suspensión externa; Posible audiencia de expulsión; Posible presentación de cargos ante la policía; Contacto/conferencia con los padres; Orientación obligatoria para el manejo de la ira. Orientación individual obligatoria con un consejero vocacional o una agencia externa; 	<ul style="list-style-type: none"> De 4 a 10 días de Apoyo Escolar Interno o suspensión externa; Posible audiencia de expulsión; Posible presentación de cargos ante la policía; Contacto/conferencia con los padres; Orientación obligatoria para el manejo de la ira. Orientación individual obligatoria con un consejero vocacional o una agencia externa; 	<ul style="list-style-type: none"> De 4 a 10 días de Apoyo Escolar Interno o suspensión externa; Posible audiencia de expulsión; Posible presentación de cargos ante la policía; Contacto/conferencia con los padres; Orientación obligatoria para el manejo de la ira. Orientación individual obligatoria con un consejero vocacional o una agencia externa;
BIAS	<p>Prejuicio</p> <ul style="list-style-type: none"> Cualquier gesto, acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica, ya sea un solo incidente o una serie de incidentes que: es razonablemente percibido como motivado por alguna característica real o percibida, como raza, color, religión, 	<ul style="list-style-type: none"> Dos detenciones de 2 horas hasta 1 día Apoyo Escolar Interno; Contacto o conferencia con los padres; Contratos de cese y desistimiento; Notificación a la policía, según corresponda; 	<ul style="list-style-type: none"> 1 a 3 días de Apoyo Escolar Interno hasta la expulsión; Contacto o conferencia con los padres; Contratos de cese y desistimiento; Notificación a la policía, según corresponda; 	<ul style="list-style-type: none"> 3-5 días de Apoyo Escolar Interno hasta la remisión a la Junta de Educación para expulsión o colocación alternativa; Conferencia de los padres con la Administración; Contratos de cese y desistimiento;

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
	<p>ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva; y ocurre en la instalación escolar, en cualquier función patrocinada por la escuela o fuera de la instalación escolar. Perturba o interfiere sustancialmente con el funcionamiento ordenado de la escuela o los derechos de otros estudiantes; y,</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Coloca a un estudiante en un temor razonable de daño físico o emocional a su persona o daño a su propiedad, o ○ Tiene el efecto de insultar o menospreciar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes; o <p>● Crea un ambiente de aprendizaje hostil para el estudiante al interferir con su educación o al causar daño físico o emocional grave o generalizado al estudiante.</p> <p>NOTA: Los casos de ciberacoso serán justificación para contratos de cese y desistimiento y notificación a la policía local. La restitución puede aplicarse en casos de extorsión. Acciones apropiadas para la edad/emocionalmente según lo descrito por la política del distrito * Acumulativo a lo largo de la carrera tanto en MS/HS.</p>	<p>-Notificación al Oficial de Acción Afirmativa, según corresponda -Resolución de conflictos o contratos de cese y desistimiento; -Solicitud de disculpas o devolución de los bienes extorsionados. - Remisión a orientación para consejería y/o oficial de acción afirmativa - Notificación a la policía, según corresponda - Posible investigación de Acoso, Intimidación y Hostigamiento (<i>Harassment, Intimidation, and Bullying</i>, HIB)</p>	<p>-Reunión administrativa obligatoria con el Oficial de Acción Afirmativa -Remisión a orientación para consejería; -Devolución de bienes extorsionados - Posible investigación de HIB</p>	<p>- Notificación a la policía, según corresponda; -Reunión administrativa obligatoria con el Oficial de Acción Afirmativa -Orientación obligatoria - Posible investigación de HIB</p>
HIB	<p>HIB (Acoso, Intimidación y Hostigamiento) HIB significa cualquier gesto, cualquier acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica, ya sea un incidente o una serie de incidentes, que se</p>	<p>- Investigación de HIB realizada -Notificación a los padres -Cartas de HIB enviadas a casa -Contratos de cese y desistimiento - Remisión al Oficial de Acción Afirmativa, si corresponde</p>	<p>-Investigación de HIB realizada -Notificación a los padres -Cartas de HIB enviadas a casa -Contratos de cese y desistimiento</p>	<p>- Investigación de HIB realizada -Notificación a los padres -Cartas de HIB enviadas a casa -Contratos de cese y desistimiento -Remisión obligatoria al Oficial de Acción Afirmativa</p>

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
	<p>perciba razonablemente como motivado por cualquier característica real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva, que tenga lugar en la propiedad escolar, en cualquier función patrocinada por la escuela, en un autobús escolar, o fuera del recinto escolar según lo dispuesto en la sección 16 de P.L. 2010, c.122 (C. 18A:37-15.3), que interrumpe o interfiere sustancialmente con el funcionamiento ordenado de la escuela o los derechos de otros estudiantes y que: una persona razonable debe saber, bajo las circunstancias, tendrá el efecto de dañar física o emocionalmente a un estudiante o dañar la propiedad del estudiante, o colocar a un estudiante en temor razonable de daño físico o emocional a su persona o daño a su propiedad; tiene el efecto de insultar o menospreciar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes; o crea un ambiente educativo hostil para el estudiante al interferir con la educación de un estudiante o al causar daño físico o emocional grave o generalizado al estudiante. Todas las quejas de HIB serán investigadas y procesadas de acuerdo con la Política del Distrito y la Ley Estatal.</p> <p>NOTA: Los casos de ciberacoso serán justificación para contratos de cese y desistimiento y notificación a la policía local. La restitución puede aplicarse en casos de extorsión.</p> <p>Acciones apropiadas para la edad/emocionalmente según lo descrito por la política del distrito</p>		<p>- Remisión al Oficial de Acción Afirmativa y/u Orientación.</p>	<p>-Orientación obligatoria -Conferencia con los padres y la Administración - Se requiere creación de un programa de intervención individual para estudiantes. - Posible reunión con representantes de la Junta de Educación</p>

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
	* Acumulativo a lo largo de la carrera tanto en MS/HS.			
REFUSE	Negativa a dar consentimiento para una búsqueda o cooperar en una investigación.	Pena máxima por infracción	Pena máxima por infracción	Pena máxima por infracción
SMOKE	Fumar/Poseción de tabaco o nicotina <ul style="list-style-type: none"> Fumar o sospecha razonable de ello, masticar o poseer tabaco o productos de nicotina, cigarrillos electrónicos, cualquier producto para vapear con nicotina y sin nicotina o parafernalia relacionada en propiedad escolar o en eventos escolares. Distribución/posesión de alcohol o drogas y/o parafernalia. La parafernalia incluye cualquier equipo, producto, accesorio o material modificado para fabricar, usar u ocultar drogas o alcohol (Se incluyen, entre otros, dispositivos electrónicos vaporizadores, cigarrillos electrónicos, joyas y/o dispositivos relacionados). Las drogas, el alcohol y/o la parafernalia serán confiscados y entregados a las autoridades.	-1 día de Apoyo Escolar Interno por fumar; -Dos detenciones de 2 horas por posesión; -Posibles cargos con el departamento de policía de W.H. (solicitando consecuencias educativas); -Pérdida de los privilegios de estacionamiento; -Contacto con los padres - Completar el componente educativo obligatorio (el incumplimiento dará lugar a consecuencias adicionales); - Pruebas de drogas obligatorias para cualquier persona sorprendida vapeando (resultado positivo, las consecuencias serán determinadas por la política de pruebas de drogas).	- 1 a 3 días de Apoyo Escolar Interno por fumar; - 1 día de Apoyo Escolar Interno por posesión; -Posibles cargos con el departamento de policía de W.H. (solicitando consecuencias educativas); -Pérdida de los privilegios de estacionamiento; -Contacto con los padres - Completar el componente educativo obligatorio (el incumplimiento dará lugar a consecuencias adicionales); - Pruebas de drogas obligatorias para cualquier persona sorprendida vapeando (si el resultado es positivo; las consecuencias serán determinadas por la política de pruebas de drogas).	- 3 a 5 días de Apoyo Escolar Interno por fumar; - 2 días de Apoyo Escolar Interno por posesión; -Posibles cargos con el departamento de policía de W.H. (solicitando consecuencias educativas); -Pérdida de los privilegios de estacionamiento; -Contacto con los padres - Completar el componente educativo obligatorio (el incumplimiento dará lugar a consecuencias adicionales); - Pruebas de drogas obligatorias para cualquier persona sorprendida vapeando (si el resultado es positivo; las consecuencias serán determinadas por la política de pruebas de drogas).
SXHR	Acoso Sexual <ul style="list-style-type: none"> Cualquier contacto físico, gesto, exhibición, escritura o verbalización de cualquier cosa de naturaleza sexual no deseada, que pueda considerarse ofensiva. Esto también puede incluir la posesión o distribución de material pornográfico u obsceno. * Acumulativo a lo largo de la carrera tanto en MS/HS.	-1 a 3 días de Apoyo Escolar Interno hasta la expulsión; -Contacto/conferencia con los padres; -Contratos de cese y desistimiento; -Notificación a la policía, según corresponda; -Reunión administrativa obligatoria con el Oficial de Acción Afirmativa -Remisión a orientación para conserjería; -Reembolso de los bienes extorsionados.	-5 días de Apoyo Escolar Interno hasta la remisión a la Junta de Educación para la expulsión o ubicación alternativa; - Conferencia de los padres con la Administración; -Contratos de cese y desistimiento; -Notificación a la policía, según corresponda; -Reunión administrativa obligatoria con el Oficial de Acción Afirmativa	-Hasta 10 días de suspensión externa -hasta la remisión a la Junta de Educación para su expulsión o colocación alternativa; - Conferencia de los padres con la Administración; -Contratos de cese y desistimiento; -Notificación a la policía, según corresponda; -Reunión administrativa obligatoria con el Oficial de Acción Afirmativa

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
THEFT	<p>Robo</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tomar deliberadamente propiedad personal o escolar (incluyendo alimentos/bebidas de la cafetería). 	<ul style="list-style-type: none"> -1 día de Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los padres; - Responsable financieramente de los artículos robados; -Posible presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; -Remisión a orientación para consejería 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 a 3 días de Apoyo Escolar Interno; - Responsable financieramente de los artículos robados; -Posible presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 a 5 días de Apoyo Escolar Interno; -Conferencia con los padres; - Responsable financieramente de los artículos robados; -Posible presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; - Solicitar orientación de una agencia externa
THREAT	<p>Amenaza de Violencia/ Acciones Hostiles/Intimidación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Exhibir comportamiento, hacer declaraciones verbales o escritas, exhibiciones o gestos que amenacen con causar daño físico o emocional a los estudiantes. ("Te daré una paliza" o "Te mataré") Incluye a los estudiantes en una relación de noviazgo o una relación familiar entre hermanos. Las acciones físicas están destinadas a dañar o poner en peligro el bienestar de otro estudiante. <p>* Acumulativo a lo largo de la carrera tanto en MS/HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -1 a 3 días Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los padres; -Notificación a la policía, según corresponda; -Remisión a orientación para consejería; -Posible evaluación de riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> -3 a 5 días Apoyo Escolar Interno o suspensión externa; -Audiencia administrativa; -Notificación a la policía, según corresponda, y presentación de cargos; -Conferencia con los padres; -Posible evaluación de riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> -5 a 10 días Apoyo Escolar Interno o suspensión externa; -Remisión a la Junta de Educación para una posible audiencia de expulsión; -Presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; -Conferencia con los padres
THSN	<p>Amenaza de Naturaleza Grave</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Hacer declaraciones por escrito o verbalmente que amenacen con hacer daño a la escuela, su personal y/o los estudiantes, alegando mala conducta grave de otro estudiante o miembro del personal (es decir, acusación falsa). <p>* Acumulativo a lo largo de la carrera tanto en MS/HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Suspensión de la escuela por un mínimo de 3 días en la espera de la conclusión de una evaluación de riesgos; - Audiencia ante una comisión de la administración; -Presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H. 		<ul style="list-style-type: none"> -4 a 10 días de suspensión externa durante la realización de una evaluación de riesgos; -Remisión a la Junta de Educación para una posible audiencia de expulsión; -Presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
VAND	<p>Vandalismo</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desfiguración/destrucción deliberada e intencional de la propiedad escolar o la propiedad hacia o desde la escuela. Esto puede incluir propiedad del personal, estudiantes o propiedad personal u otros en la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> -Dos detenciones de 2 horas hasta 1 día Apoyo Escolar Interno; -Contacto con los padres; -Responsable financieramente por los daños si corresponde; -Posible presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; -Remisión a orientación para consejería; -Se puede requerir que el estudiante limpie o repare las áreas dañadas. 		<ul style="list-style-type: none"> -1 a 5 días Apoyo Escolar Interno hasta posible expulsión; -Conferencia con los padres; - Responsable financieramente por los daños; -Posible presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; -Orientación obligatoria con consejería; - Se puede requerir que el estudiante limpie o repare las áreas dañadas.

Nivel IV: Infracciones Graves

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
BLADE	<p>Posesión de un arma que no sea de fuego o que se asemeje a un arma de fuego</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aparte de un arma de fuego, posesión de cualquier elemento capaz de causar daños o lesiones corporales. <p>*Acumulativo para la carrera MS/HS</p>	<ul style="list-style-type: none"> -10 días de Apoyo Escolar Interno o suspensión externa; -Conferencia de los padres con la Administración; -Orientación fuera de la escuela; -Orientación obligatoria dentro de la escuela; -Posible presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H. 	<ul style="list-style-type: none"> -10 días de suspensión externa inicialmente; -Remisión a la Junta de Educación para el procedimiento de expulsión; -Presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H.
BOMB	<p>Amenaza de bomba</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Llamar o informar falsamente de la presencia de un artefacto explosivo en el recinto escolar o en vehículos del distrito o de la presencia de un artefacto explosivo. 	<ul style="list-style-type: none"> -10 días de Apoyo Escolar Interno o suspensión externa; -Remisión al Junta de Educación para su expulsión; -Presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; - Responsable financieramente de todos los costos incurridos. 	
DRAL	<p>Drogas/Alcohol</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Poseer, distribuir o consumir cualquier sustancia legal o ilegal o estar en posesión de parafernalia de drogas. Distribución/posesión de alcohol o drogas y/o parafernalia. La parafernalia incluye cualquier equipo, producto, accesorio o material modificado para fabricar, usar u ocultar drogas o alcohol. (Se incluyen, entre otros, dispositivos electrónicos vaporizadores, cigarrillos electrónicos, joyas y/o dispositivos relacionados). Drogas, alcohol y/o parafernalia serán confiscados y entregados a la policía, además cualquier muestra que sea identificada como diluida o alterada será considerada como un resultado positivo, además cualquier persona que no tome la prueba dentro de 24 horas será considerada como un resultado positivo. <p>*Acumulativo para la carrera de MS/HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -10 días Apoyo Escolar Interno (por posesión o uso); -10 días de suspensión externa (distribución); -Notificación a la policía; -Presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; -Orientación con el Consejero de Asistencia Estudiantil para los padres y el estudiante y/o remisión a un centro de rehabilitación (Grado determinado por el Director); -En caso de distribución, remisión a la Junta de Educación para su expulsión. 	<ul style="list-style-type: none"> -10 días de suspensión interna o externa; -Remisión a la Junta de Educación para audiencia de expulsión; -Presentación de cargos del departamento de policía de W. H; -Remisión a un centro de rehabilitación -Orientación con el Consejero de Asistencia al Estudiante para los padres y al estudiante y/o remisión a un centro de rehabilitación (Grado determinado por el Director).

Reglamento 5600 del Código de Conducta para 2023-2024

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
FALSE	<p>Presentación intencionada de un informe falso</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Activar una falsa alarma de incendio, dar un falso informe de incendio. 	<p>-10 días de Apoyo Escolar Interno o suspensión externa; -Remisión a la Junta de Educación para su expulsión; -Presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H; -Responsable financieramente de todos los costos incurridos.</p>	
FIRE	<p>Provocar un Incendio (N° 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Provocación deliberada o intencionada de un incendio, incluido el uso inadecuado de un mecanismo de ignición. 	<p>-3 días Apoyo Escolar Interno hasta la expulsión; -Conferencia con los padres para la expulsión del estudiante; -Posible remisión a la Junta de Educación para su expulsión; -Responsable financiero de los daños; -Orientación obligatoria según proceda -Posible presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H. -Se puede exigir al estudiante que limpie o repare los bienes dañados. - Completar un curso de prevención y seguridad contra incendios impartido por las autoridades locales</p>	
GUN	<p>Posesión de un arma de fuego</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Posesión de una pistola u otra arma de fuego capaz de disparar un proyectil; exhibición de un arma en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad escolar; exhibición o uso como arma en cualquier momento con la intención de amenazar o causar realmente lesiones corporales. 	<p>-10 días de suspensión externa inicialmente; -Remisión a la Junta de Educación para audiencia de expulsión; -Presentación de cargos ante el departamento de policía de W.H.</p>	
INTS	<p>Intimidación a un miembro del personal</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Intimidación verbal o física (sin contacto) a cualquier empleado del distrito escolar o a una persona que esté desempeñando un servicio para el distrito escolar. <p>* Acumulativo para la carrera de MS/HS.</p>	<p>-De 4 a 10 días Apoyo Escolar Interno o suspensión externa -Orientación interna obligatoria -Contacto con los padres/conferencia; -Asistencia obligatoria a terapia para manejo de la ira;</p>	<p>- 10 días de suspensión externa; -Consejería extendida obligatoria con el personal de orientación o Consejero de Asistencia Estudiantil según lo determine la gravedad del incidente y hasta que se resuelva el problema; -Remisión a la Junta de Educación para su expulsión.</p>

Reglamento 5600 del Código de Conducta para 2023-2024

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PRIMERA OFENSA	OFENSAS SUBSECUENTES
MEDS	<p>Infracción de la política de medicación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Posesión de cualquier medicamento con o sin receta. La gravedad de la consecuencia reflejará el tipo de medicamento, es decir, de venta libre, antibióticos y narcóticos. Nota: Ver Política de Medicamentos 5131.4. <p>* Acumulativo para la carrera de MS/HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Se avisa a los padres para que recojan la medicación; -Confiscación de los medicamentos hasta por 5 días en Apoyo Escolar Interno; -Orientación con el Consejero de Asistencia Estudiantil o derivación a un centro de rehabilitación (Grado determinado por el Director). 	<ul style="list-style-type: none"> -Se avisa a los padres para que recojan la medicación; -Confiscación de los medicamentos hasta 10 días en Apoyo Escolar Interno; -Obligatorio completar un programa de orientación o ser remitido a un centro de rehabilitación; -Audiencia obligatoria ante la Junta de Educación para determinar la futura colocación del estudiante de la Escuela Secundaria del Distrito Escolar Regional de Gateway.
STAWO	<p>Agresión de un alumno sin arma a un miembro del personal</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Golpear, empujar, tocar a un miembro del personal de forma hostil. <p>* Acumulativo para la carrera de MS/HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -10 días de suspensión externa; -Remisión a la Junta de Educación para la suspensión prolongada o expulsión; -Conferencia de padres; -Notificación a la policía y posible expulsión del estudiante del campus por parte de la policía; -Acusaciones presentadas en el departamento de policía de W.H; -Orientación obligatoria - Al regreso, cambio de horario obligatorio (maestro suplente) 	
STAWW	<p>Agresión de un alumno a un miembro del personal con un arma</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Atacar a un miembro del personal con cualquier tipo de arma. <p>** Acumulativo para la carrera de MS/HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -10 días de suspensión externa; -Remisión a la Junta de Educación para suspensión prolongada o expulsión; -Conferencia de padres; -Notificación a la policía y posible expulsión del estudiante del campus por parte de la policía; -Acusaciones presentadas en el departamento de policía de W.H; -Orientación obligatoria - Al regreso cambio de horario obligatorio (maestro suplente) 	